



Que, mediante Memorando N° 000318-2024-DDC PIU/MC de fecha 16 de mayo de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura remite a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la propuesta de protección provisional del Sitio Arqueológico Juan Velasco Alvarado 4, recaída en el Informe de Inspección N° 003-2024-DDC PIU-RVV/MC de fecha 14 de mayo de 2024, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000895-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto de 2024, sustentado en el Informe N° 000141-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 003-2024-DDC PIU-RVV/MC, elaborado por la Lic. Rosa María Valverde Valverde; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Juan Velasco Alvarado 4;

Que, mediante Informe N° 000159-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 16 de octubre de 2024, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del Sitio Arqueológico Juan Velasco Alvarado 4;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Juan Velasco Alvarado 4, ubicado en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 003-2024-DDC PIU-RVV/MC de fecha 14 de mayo de 2024, así como en los Informes N° 000895-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000141-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-045-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación	x Limitar el uso de la trocha carrozable por moto furgones y/o vehículos de cualquier dimensión.
- Apuntalamiento	Intervención en prevención en las estructuras arquitectónicas.
- Señalización	x Se sugiere la colocación de hitos y paneles de señalización de Sitio Arqueológico.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 003-2024-DDC PIU-RVV/MC de fecha 14 de mayo de 2024, el Informe N° 000895-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000141-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y Informe N° 000159-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código PPROV-045-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, las cuales serán publicadas en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
Dirección General de
Patrimonio Arqueológico Inmueble

2335672-1

DEFENSA

Autorizan viaje de Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado y de Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional del CAEN-EPG a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01144-2024-DE

Lima, 17 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 01713-2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN de la Dirección General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG); el Oficio N° 03128-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01850-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del 22 de abril de 2024 el Director del Colegio de Defensa Nacional invita al Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), acompañado de su coordinador nacional y comitiva que considere, para participar en la "XXV Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos" (XXV CDCDIA), a llevarse a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, adjuntando el programa de actividades del 21 al 25 de octubre de 2024;

Que, con el Oficio N° 270-2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C08 el CAEN-EPG informa al Director del Colegio de Defensa Nacional la participación del señor José Luis BEAS ARANDA, Director General del CAEN-EPG, y del señor Javier Hernán TRELLES VIZQUERRA, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional del CAEN-EPG y Coordinador Nacional-Asociación de Colegios de Defensa Iberoamericanos (ACDIA), para participar en la citada actividad;

Que, a través de la Opinión Legal N° 117-2024-OAJ la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAEN-EPG opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la "XXV Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos";

Que, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 004-2024/MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C08, suscrito por el Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional del CAEN-EPG, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicio del referido personal para participar en la "XXV Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos", debido a que permitirá fortalecer las relaciones interinstitucionales académicas y el posicionamiento del CAEN-EPG en el ámbito internacional, permitirá coordinar futuras visitas de delegaciones de alumnos del CAEN-EPG (conformadas por profesionales civiles, Coroneles, Generales y Almirantes de las FFAA y PNP) con fines de capacitación y perfeccionamiento, a fin de complementar sus estudios con el conocimiento de la realidad de los países visitados;

Que, de acuerdo con la Declaración de Gastos, suscrita por la Dirección General del CAEN-EPG, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado CAEN-EPG, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y 0000000003, el CAEN-EPG garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM dispone que los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar, por una sola vez, el equivalente a un día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado cuando el viaje es a cualquier país de América, y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que el día adicional de retorno genere gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 01713-2024-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CAEN la Dirección General del CAEN-EPG solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor José Luis BEAS ARANDA, Director General del CAEN-EPG, y del señor Javier Hernán TRELLES VIZQUERRA, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional del CAEN-EPG y Coordinador Nacional-ACDIA, para que participen en la "XXV Conferencia de Directores de

Colegios de Defensa Iberoamericanos" (XXV CDCDIA) que se realizará en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre del 2024, autorizando su salida del país el 20 de octubre y su retorno el 26 de octubre 2024;

Que, a través del Oficio N° 03128-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 162-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01850-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor José Luis BEAS ARANDA, Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), identificado con DNI N° 43819723; y del señor Javier Hernán TRELLES VIZQUERRA, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional del CAEN-EPG, identificado con DNI N° 09582258, para que participen en la "XXV Conferencia de Directores de Colegios de Defensa Iberoamericanos", a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2024, autorizando su salida del país el 20 de octubre y su retorno el 26 de octubre 2024.

Artículo 2.- El Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes Aéreos: (Lima - Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima)

US\$ 2,228.86 x 2 personas US\$ 4,457.72

Viáticos:

US\$ 440.00 x 6 días x 2 personas US\$ 5,280.00

Total a pagar: US\$ 9,737.72

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2336114-1